

una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Montes de Palancia, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica de 20 KV., con origen en la línea de igual tensión «Segorbe-El Juncar», propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y final en el C. T. de la urbanización «Montes del Palancia, S. A.». Dispondrá de un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. La longitud total será de 700 metros de los que 223 metros afectan a la provincia de Castellón y los 477 restantes a la de Valencia.

La finalidad es suministrar energía eléctrica a la urbanización «Montes del Palancia».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento en Castellón y Valencia.

20318 *RESOLUCION de 22 de junio de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Rubi».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Rubi», situada en el término municipal de Rubí (Barcelona), cuya autorización para su establecimiento fue otorgada por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de febrero de 1968 y ampliaciones sucesivas autorizadas por esta Dirección General por Resoluciones de fechas 6 de mayo de 1974, 25 de junio de 1974 y 9 de septiembre de 1975, respectivamente. La citada ampliación consistirá en la instalación de dos autotransformadores de 200 MVA. de potencia y 220/110/25 KV. de relación de transformación y equipo 25 KV. con todo el aparellaje correspondiente. Completarán las citadas instalaciones los equipos de mando y protección. La finalidad es atender la creciente demanda de energía eléctrica.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Departamento en Barcelona.

20319 *RESOLUCION de 29 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-13.945), con domicilio en Ronda 18 de Julio, número 36, Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación para mejorar el suministro de la zona de El Poyo del Cid (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar a «Eléctricas turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y del centro transformador, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 763 metros de longitud.

Origen: SET de El Poyo del Cid.

Final: Centro de transformación reseñado.

Tensión: 20 KV. de potencia de transporte 500 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.

Centro de transformación: Tipo intemperie; potencia 160 KVA.

Relación de transformación: 10.000/398±0 voltios.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 29 de junio de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.075-D.

20320 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de tres centros de transformación uno en cada una de las localidades de Alcobá de la Torre, Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Los tres transformadores serán de las mismas características e irán instalados cada uno de ellos sobre dos apoyos de hormigón, ajustándose al proyecto tipo CT IN 2 H 25, la potencia de los transformadores será de 25 KVA. y su relación de transformación 13.200 más 5-7,5 por 100/380-220 V., estando dotados de las correspondientes protecciones contra sobretensiones y sobreintensidades, así como de las tomas de tierra reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 30 de junio de 1982.—El Director provincial.—4.735-15.

20321 *RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea a 13,2 KV. con un tramo aéreo y otro subterráneo y un C. T. en Burgo de Osma, sector «El Cubo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. con un tramo aéreo y otro subterráneo. El tramo aéreo, parte del apoyo número 23 de la actual línea «Urbana» y finaliza en el apoyo final de línea para pasar a subterráneo, con una longitud de 68 metros, como apoyo utiliza dos postes agemelados de hormigón, conductor cable aluminio-acero LA-56, cruceta de madera reforzada con cruceta metálica y aisladores de dos elementos.

El tramo subterráneo, parte del apoyo final de línea anterior y final en el C. T. proyectado, con una longitud de 88 metros, conductor cable unipolar DHV de 12/20 KV. de 150 milímetros cuadrados de aluminio, el cable irá alojado en el interior de tubo de PVC., enterrado en zanja.

Centro de transformación tipo lonja, capaz para alojar dos bancos de transformación de hasta 630 KVA. Instalando en principio un transformador de 630 KVA. con una relación de 13.200 más 5 por 100 más 7,5 por 100/380-230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 30 de junio de 1982.—El Director provincial.—4.738-15.

20322 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 13,2 KV. y un centro de transformación en el paraje denominado «Valcorba» (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 267/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 13,2 KV., con un primer tramo aéreo y un segundo subterráneo. Tramo aéreo: Origen en el apoyo número 18 de la línea denominada E. T. D. Este a Valdegeña y final en el apoyo de bajada a subterráneo, longitud 605 metros sobre 6 apoyos, apoyos de hormigón, conductor cable aluminio-acero, LA-56, crucetas metálicas y aisladores de dos elementos de vidrio. Tramo subterráneo: Origen en el apoyo de final de línea anterior, conductor cable DHV 12/20 KV. de 1 por 50 milímetros cuadrados de aluminio, enterrado en zanja de 0,70 metros de profundidad sobre lecho de arena. En las zonas de tránsito de vehículos el cable irá alojado en el interior de tubos de PVC cubiertos de hormigón. Centro de transformación: Tipo caseta, construido en obra de fábrica que albergará un transformador de 630 KVA., con una relación de transformación de 13.200 más 5 más 7,5 por 100/380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.737-15.

20323 RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6; 1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV. «Guardo-Santibáñez». Línea aérea a 20/13,2 KV., doble circuito «Guardo-Santibáñez». Línea aérea a 20/13,2 KV. «Guardo-Velilla». Línea aérea a 20/13,2 KV. al centro de transformación «Las Rozas». La longitud total de los nuevos trazos de estas líneas, es de 3.344 metros. Se establecerá

en Guardo, polígono «Las Rozas», siendo su finalidad: variación de líneas aéreas de alta tensión, por construcción de viviendas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señala en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.742-15.

20324 RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de la Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 20.211, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea trifásica, circuito simple, a 20 KV. con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 7.357 metros con origen en el apoyo número 6 de la línea a E. T. «Bodegas» de Cuzcurrita (AT-18.642), y final en la E. T. «Treviana», discurrendo en su trazado por los términos municipales de Cuzcurrita y Treviana. En su apoyo número 3 se colocará un autotransformador de 700 KVA. 13.200/20.000 V.

Línea aérea a 20 KV. circuito simple, con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados sobre un apoyo metálico y dos de hormigón. Tendrá una longitud total de 336 metros con origen en el apoyo número 6 de la línea a estación transformadora «San Millán de Yécora» y final en la estación transformadora que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Puente», tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA. de potencia y relación con transformación 20.000/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1959, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 19 de julio de 1982.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—4.724-15.

20325 RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV., y un C. T. en Valonsadero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 267/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: